



DECRETO N° 2628/25

San Martín de los Andes, 25 SEP 2025

VISTO:

Los Artículos 105 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, los artículos 8, inciso 11, 10, inciso 3, y 15, inciso 21, de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal 10615/15, el Decreto N° 1468/21, y la organización y realización de la **19° Feria Regional del Libro**, que tendrá lugar en nuestra ciudad desde el día 24 de septiembre hasta el 18 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Feria Regional del Libro es organizada por la Municipalidad de San Martín de los Andes a través de la Secretaría de Cultura y de una Comisión Organizadora integrada por bibliotecas populares, librerías, editoriales y otras entidades locales vinculadas al libro y la lectura, de acuerdo a lo que establece el artículo 2 de la Ordenanza Municipal 10.615/15.

Que dentro del evento se desarrollarán más de cien actividades de acceso libre y gratuito, en la Sala Lidaura Chapitel, Teatro San José, Espacio Trama, ISFD N° 3, Bibliotecas Populares y escuelas, entre otros espacios educativos y culturales.

Que los invitados elegidos por la Comisión Organizadora en esta 19° edición son Ludovica Squirru, Sylvia Iparraguirre, Ana Luisa Stok, y Claudia Masín, del ámbito nacional, Sara Itkin, Bernardo Colipán y Marcelo Candia, del ámbito regional.

Que a estos invitados es necesario cubrirles los gastos de traslado, alojamiento y comida.

Que al igual que en ediciones anteriores, el sector de venta y exposición de libros se realizará en una carpa montada sobre la calle Cap. Drury, anexada a la Sala Municipal de Exposiciones "Lidaura Chapitel".

Que a partir del día 3 de octubre del corriente comenzarán a desarrollarse las tareas propias del armado de la carpa.

Que a la última edición de este evento asistieron más de siete mil personas.

Que para el desarrollo del evento es necesario afrontar gastos de asistencia técnica, calefacción para carpa, corralón y ferretería, traslados de escritores, alojamiento, comidas y viandas, gráfica, librería y mercería para insumos de talleres, pinturería, electricidad, y artículos de limpieza, entre otros gastos que pudieran devenir del evento mencionado.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

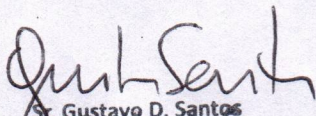
ARTICULO 1º: AUTORÍCESE la suma de \$10.160.000 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTAMIL) para cubrir los gastos que genere la organización de la **19º Feria Regional del Libro**, a desarrollarse en nuestra ciudad del 24 de septiembre al 18 de octubre de 2025, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el que podrá ser modificado entre rubros según nota fundamentada por del Secretario del área.

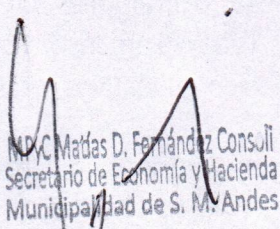
ARTICULO 2º: OTÓRGUESE un adelanto con cargo a rendir de hasta **\$1.729.000.- (PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL)** a la **Sra. Mariana Rodríguez Salim, legajo n.º 2357**, con destino a cubrir los gastos de traslado de escritores invitados a participar en la 19º Feria Regional del Libro.

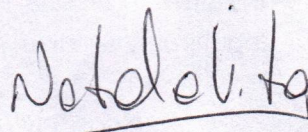
ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

m.r.s / s.c


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


M. P. C. Matías D. Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A



ANEXO I

19° Feria Regional del Libro	
INSUMO	GASTO
ASISTENCIA TÉCNICA	\$400.000
CALEFACCIÓN	\$1.076.000
CORRALON Y FERRETERÍA	\$1.555.000
TRASLADO DE ESCRITORES	\$1.729.000
ALOJAMIENTO	\$1.190.000
COMIDAS Y VIANDAS	\$2.736.000
GRÁFICA	\$1.400.000
LIBRERÍA Y TELAS	\$200.000
PINTURERÍA	\$50.000
ELECTRICIDAD	\$450.000
ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$50.000
TOTAL	\$10.836.000

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Gustavo Santos

Natalia M. Vita

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A